ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1235 /

LA LIGUA, 28 MAY 2026

MAT. Arriendo de servicio de tren, Actividad Patrimonio Cultural, DIDECO.

VISTOS:

- La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Programa Municipal "Oficina de Cultura de La Ligua", Decreto Alcaldicio 163/2026
- Solicitud de compra N°27858/2026. DIDECO

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT),** Proveedores Locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere realizar el arriendo de servicio de transporte de personas. DIDECO

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM, mediante trato directo según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para arriendo de servicio de transporte de personas (tren turístico). DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO Nº 1235 /

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **COMERCIAL GONZALO OMAR CAMPOS GONZALEZ E.I.R.L.** Rut: **76.517.994-7**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$595.000, incluye de IVA.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/LFV/lfv

RECIBIDO 27 MAY 2026 11:49 A.M. P.M.

RECIBIDO 27 MAY 2026 13:15 A.M. P.M.

RECIBIDO 08:01 28 MAY 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M P.M.

RECIBIDO 15:40 27 MAY 2026 ALCALDIA A.M. PM.

EXAMINADO 27 MAY 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 26-05-2026

0027858

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: José Esteban Cruz Ojeda

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa Municipal : Oficina de cultura de la ligua
D.A N° 163 con fecha 21 Enero 2026. item N° 11 Arriendo

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Actividad Patrimonio Cultural		
	Domingo 31 Mayo 2026.		
	Horario 11:00 a 18:00 Horas.		
	Se cuenta con disponibilidad		
	Presupuestaria.		
	Servicio de Arriendo		
	Proveedor : Comercial Gonzalo		
	Omar Campos Gonzalez EIRL		
	76.517.994-7.		

TOTAL $ 595.000.-

Impta. Nueva Imagen Fono 276479 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

Monto total iva.

COTIZACIÓN DE SERVICIO

SERVICIO ARRIENDO

Por medio de la presente, se cotiza el servicio de transporte recreativo consistente en un tren turístico tipo locomotora con dos vagones de pasajeros, destinado a actividad a **realizarse en la comuna de La Ligua el día domingo 31 de mayo de 2026, en horario de 11:00 a 18:00 horas.**

Descripción del Servicio

- Tren turístico tipo locomotora con dos vagones para transporte recreativo de pasajeros.
- Chofer operador durante toda la jornada.
- Traslado del equipo desde Los Vilos hasta La Ligua y retorno.
- Capacidad aproximada entre 30 y 40 pasajeros, según condiciones físicas y características de los usuarios.
- Recorridos sujetos a los requerimientos y necesidades de la Municipalidad de La Ligua durante la actividad.
- Disponibilidad del servicio durante toda la jornada programada.

Objetivo

En el marco del patrimonio cultural de la comuna, se realizará un recorrido por los principales lugares patrimoniales de La Ligua, brindando a la comunidad un servicio recreativo y de entretenimiento mediante el traslado de pasajeros en un tren turístico durante el desarrollo de la actividad.

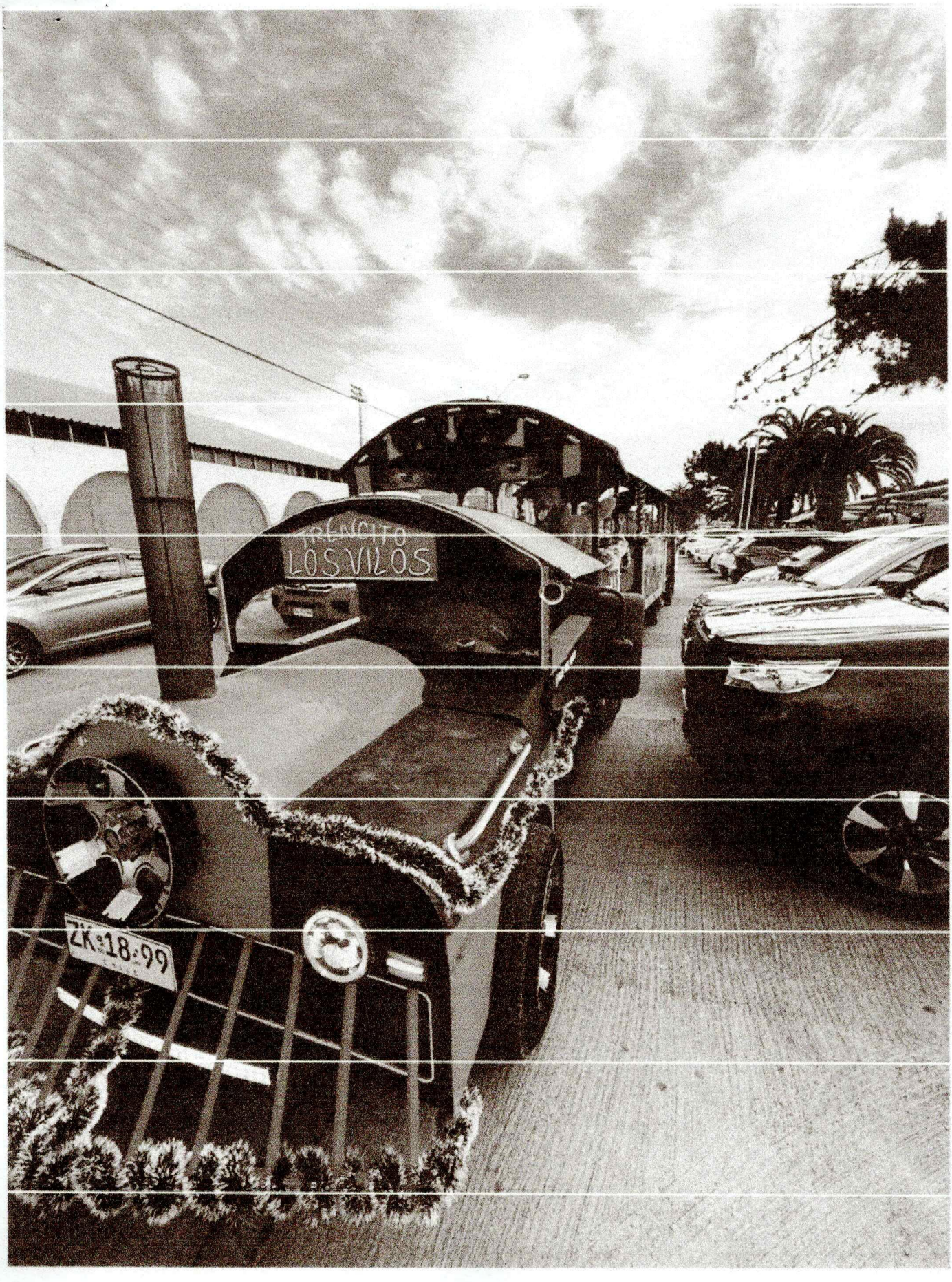
Valor del Servicio

Total Servicio: $595.000.- con IVA incluido.
(Incluye tren turístico, chofer operador, traslado y disponibilidad durante toda la jornada).

Datos para Tramitación Administrativa

Razón Social: COMERCIAL GONZALO OMAR CAMPOS GONZÁLEZ E.I.R.L
RUT: 76.517.994-7
Giro: Servicio de arriendo de transportes

La Ligua, mayo de 2026.


LOS VILOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 163

LA LIGUA, 21 ENE 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal Oficina de Cultura de La Ligua.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "**OFICINA DE CULTURA DE LA LIGUA**".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°49, de fecha 19 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "**OFICINA DE CULTURA DE LA LIGUA**". cuyo objetivo El objetivo de este programa es generar espacios de encuentro ciudadano en donde se promueva el acceso a bienes y servicios culturales para favorecer el desarrollo integral de las personas de la comuna de La Ligua vinculando. patrimonio, identidad, arte y cultura

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Programa Municipal denominado **"OFICINA DE CULTURA DE LA LIGUA"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$21.270.000.- (veintiún millones doscientos setenta mil pesos)**

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Felipe Morales Ossio
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Archivo Dideco/

SSM.

EXAMINADO
20 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL

PROGRAMA MUNICIPAL:

OFICINA DE CULTURA, COMUNA DE LA LIGUA 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es generar espacios de encuentro ciudadano en donde se promueva el acceso a bienes y servicios culturales para favorecer el desarrollo integral de las personas de la comuna de La Ligua vinculando, patrimonio, identidad, arte y cultura"

FUNDAMENTO LEGAL:

El articulo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra a) la educación y la cultura", considera la realización de actividades relacionadas con la educación y la cultura. Entre las cuales queda comprendida el Programa Municipal **"OFICINA DE CULTURA, COMUNA DE LA LIGUA 2026.**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

1. Fortalecimiento de la identidad local, mediante iniciativas como murales comunitarios (marzo – abril).
2. Promoción del patrimonio cultural en el marco del Día de los Patrimonios (mayo).
3. Formación y capacitación para agentes culturales (junio – julio).
4. Cine dirigido a personas mayores y la comunidad.
5. Actividades recreativas, sociales y comunitarias en vacaciones de invierno.
6. Circulación artística interprovincial (agosto).
7. Carrera Súper Carretones (agosto).
8. Celebración de la Música (octubre – noviembre).

Actividades proyectadas

1. Encontrándonos con las nuevas culturas: festival intercultural migrante (Proyecto PMC 2022–2025).
2. Talleres comunales de arte: ejecución de diversos talleres en sectores de costa, valle y área urbana (Proyecto PMC 2022–2025).
3. Sube al cerro: actividad comunitaria a realizarse en el Centro Cultural Comunitario La Patagua.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Las actividades se desarrollarán desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$21.270.000.- (veintiún millones doscientos setenta mil pesos)** *que están destinados a financiar* los gastos que se encuentran estipulados en el presente programa, en los ítems individualizados a continuación del presente:
Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse si alterar el monto total autorizado.

N°	DESCRIPCION	MONTO
1	TÉCNICA (AMPLIFICACION, ILUMINACIONES E IMAGEN	$3.000.000
2	SCD (música)	$300.000
3	SCD (Exhibición)	$1.200.000
4	REFRIGERIOS/COCTEL ACTIVIDADES	$2.000.000
5	INSUMOS PLASTICOS	$490.000
6	MOVILIZACIÓN	$500.000
7	HONORARIOS (ARTISTAS, EXPOSITORES, CULTORES, OTROS)	$10.000.000
8	INSUMO LIBRERÍA	$600.000
9	FERRETERIA	$800.000
10	ORNAMENTACIÓN	$330.000
11	ARRIENDOS OTROS (EJEMPLO, ANDAMIOS)	$800.000
12	PREMIOS	$950.000
13	DIFUSIÓN ACTIVIDADES (afiches, lienzos, etc.)	$200.000
14	MEDALLAS	$100.000
	TOTAL, GENERAL	**$21.270.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dideco

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

Felipe Morales Ossio
Vº Bº ALCALDE Y/0 (S)
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°49/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Oficina de Cultura de La Ligua", por el Periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, por la suma total de $21.270.000.- (Veintiún millones doscientos setenta mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 19 de enero del 2026.-

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

COMERCIAL GONZALO OMAR CAMPOS GONZALEZ E.I.R.L

RUT 76.517.994-7

Nombre de fantasía	STORE LOS VILOS EIRL
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 10-02-2027
Domicilio legal	CAUPOLICAN 895, LOS VILOS, LOS VILOS, REGION DE COQUIMBO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	GONZALO OMAR CAMPOS GONZÁLEZ

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral